

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

36914 *IDESA CORPORACIÓN FOTOVOLTAICA, S.A.*

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 1650/2009. Negociado 4i.

Doña Juana Gálvez Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, hago saber que en los autos arriba referenciados, constan los particulares del siguiente tenor literal.

Auto.

Dispongo: Estimar la solicitud de convocatoria judicial de junta General de accionistas de la sociedad Idesa Corporación Fotovoltaica, S.A., que se señala para el 24 de enero de 2011, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y el día 25 de enero de 2011, a las 11,00 horas, en segunda convocatoria, dejando sin efecto el señalamiento realizado para el día 29 de noviembre, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de noviembre, a las 11,00 horas, en segunda convocatoria.

Se nombra presidente de la misma a Don Andrés Escaja Clavero.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en El Correo de Andalucía.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias y Memoria), del informe de gestión de la sociedad y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio 2008, así como la gestión del órgano de administración durante ese período.

Segundo.- Convalidación y aprobación de los actos llevados a cabo por los consejeros subsistentes con carácter interino, durante el período en el que el Consejo de administración no ha celebrado sesiones por carecer de quórum suficiente debido a la renuncia de varios consejeros.

Tercero.- Modificación del art. de los Estatutos Sociales relativo al órgano de administración de la sociedad. Así, el art. 17 de los Estatutos Sociales de la sociedad quedará modificado, cambiando la forma del órgano de administración, pasando de Consejo de administración a Administrador único. Asimismo, se modificará el art. 15 de los estatutos, donde se menciona quien actúa como Presidente y Secretario de las Juntas Generales, quedando la nueva redacción de la siguiente manera:

Art. 15. Constitución de la mesa. Adopción de acuerdos: Las juntas generales se celebrarán en la localidad donde tenga su domicilio. La junta podrá elegir, de entre sus miembros, un presidente y un secretario para cada junta. A falta de esta designación, actuarán como presidente y secretario el administrador único. Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria. Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra, por riguroso orden, a aquellos accionistas que lo hayan solicitado por escrito y después a los que lo soliciten verbalmente y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones. Cada uno de los asuntos que formen parte del orden del día, serán objeto de votación separada. Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado salvo disposición legal en contrario. Cada acción da derecho a un voto. Las votaciones se harán a mano alzada, salvo

cuando la votación deba ser secreta por decisión del presidente o a petición de la mayoría de los asistentes. En todo lo demás, verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista se estará a lo establecido en la ley.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez del Juzgado Mercantil de Sevilla, Don Eduardo Gómez López, doy fe.

Y para que así conste a los oportunos efectos, libro la presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100089812-1